



PRINCIPIOS PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS ALINEADAS CON EL ACUERDO DE PARÍS:

Impacto climático, combustibles fósiles y deforestación

Las instituciones financieras (IF)¹ comprometidas con el Acuerdo de París también lo están con el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 °C,² respetando los derechos humanos y los derechos específicos de los pueblos indígenas.³ Los compromisos climáticos de las IF, incluidos los de “cero neto”, también deben estar alineados con ese objetivo. La transformación de estos compromisos en planes factibles que cumplan con la ambición total del Acuerdo de París debe estar guiada por los siguientes datos:

- **Las emisiones globales de dióxido de carbono deben reducirse a más de la mitad respecto de los niveles de 2010 para 2030 y reducirse efectivamente a cero para 2050.** Ello es necesario para tener un 50% de posibilidades de limitar el calentamiento global a 1,5 °C, según la “trayectoria 1” establecida en el “Informe especial del IPCC sobre el calentamiento global de 1,5 °C” (SR1.5), publicado en 2018.⁴ La trayectoria 1 tiene un nivel bajo de rebasamiento⁵ y el nivel más bajo de dependencia de la eliminación de dióxido de carbono.⁶
- **Las emisiones potenciales del carbón, petróleo y gas que ya está en producción nos llevarían mucho más allá de los 1,5 °C y probablemente incluso a los 2 °C.** Por tanto, cualquier expansión de la exploración o extracción de combustibles fósiles, o expansión de la infraestructura que impulse la continuidad y ampliación de la extracción, es incompatible con el Acuerdo de París.⁷ Limitar el calentamiento global a 1,5 °C requiere comenzar inmediatamente una rápida y controlada eliminación gradual de la producción y uso de los combustibles fósiles existentes.
- **La protección y restauración de bosques, praderas, humedales, mares y otros ecosistemas naturales es esencial para la mitigación climática.** Reducir la deforestación y degradación de ecosistemas es proteger sumideros de carbono claves. Cualquier expansión a nivel industrial de la silvicultura, la agricultura o la producción de materias primas que, directa o indirectamente, resulte en la degradación y deforestación de los bosques es incompatible con el Acuerdo de París, así como cualquier nueva infraestructura en bosques naturales intactos o las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas.⁸ También es vital terminar con el financiamiento de prácticas agroindustriales que tienen un elevado índice de generación de carbono.
- **La alineación con los objetivos del Acuerdo de París es necesaria para la justicia climática y los derechos humanos.** Limitar el calentamiento global a 1,5 °C es una cuestión de justicia y de protección de los derechos humanos.⁹ Es necesario para respetar los derechos de las comunidades más afectadas por la crisis climática, la extracción e infraestructura de combustibles fósiles y la deforestación.¹⁰ Los derechos humanos también deben respetarse en las acciones adoptadas para abordar el cambio climático. Y debe garantizarse una transición justa para los trabajadores y comunidades que actualmente dependen de actividades económicas que deberán eliminarse rápidamente.

Por tanto, para estar alineadas con el Acuerdo de París o con el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 °C, las IF **deben alinear el impacto climático global de sus actividades mínimamente con la trayectoria 1 del SR1.5.**¹¹ Para que una IF pueda alcanzar esta meta, debe comprometerse con los siguientes principios:

1.

Para cuando la COP26 se realice,¹² la IF debe adoptar el compromiso de exigir que los proyectos y empresas que apoya estén alineados con la meta de los 1,5 °C:

- A.** La IF debe excluir inmediatamente de su financiamiento¹³ a cualquier *proyecto* que involucre la exploración de nuevas reservas de combustibles fósiles, la expansión de la extracción de combustibles fósiles o la construcción de infraestructura que incentive nuevas exploraciones o extienda la vida útil de proyectos de extracción o consumo existentes. La IF debe desarrollar e implementar planes que aseguren que cualquier proyecto fósil existente que reciba apoyo tenga previsto reducir las operaciones en un plazo alineado mínimamente con la trayectoria 1 del SR1.5.
- B.** La IF debe eliminar rápidamente todo financiamiento para empresas de carbón (según la Lista Global de Salida del Carbón o *Global Coal Exit List*).¹⁴ La IF debe comprometerse a reducir rápidamente, año tras año, el financiamiento para todas las empresas de carbón, de modo que su exposición a estas empresas y su financiamiento se reduzcan a cero a más tardar para 2030 en los países de la OCDE¹⁵ y para 2040 en el resto del mundo.¹⁶
- C.** La IF debe cesar inmediatamente el financiamiento para cualquier empresa que esté ampliando la extracción o la infraestructura de combustibles fósiles, o que esté explorando nuevas reservas. La IF debe exigir a todos sus clientes de la industria de los fósiles que publiquen, a más tardar antes de la COP26, planes para reducir las operaciones de combustibles fósiles en un plazo alineado mínimamente con la trayectoria 1 del SR1.5. Debe retirar el financiamiento a las empresas que se niegan a publicar o cumplir con dichos planes.
- D.** La IF debe prohibir el financiamiento para cualquier *proyecto* que implique la degradación o pérdida de bosques u otros ecosistemas, con especial énfasis en turberas, o para cualquier *empresa* que incumpla la política de No Deforestación, No Turberas, No Explotación (NDPE por sus siglas en inglés) a nivel de grupo de empresas.
- E.** La IF debe hacer explícito qué exige a clientes de la industria de los fósiles o a cargo proyectos con riesgos de deforestación, para cuándo y qué consecuencias se derivan del incumplimiento de dichas exigencias. La IF debe ser transparente sobre el fundamento de cualquier reclamación en el sentido de que el apoyo continuo a dichos clientes acelera su transición hacia las metas climáticas de París. Las empresas que expanden la producción y uso de combustibles fósiles o la degradación de los ecosistemas, o que violan los derechos humanos o indígenas, no pueden ser consideradas como transición hacia la alineación climática.

2.

Para cuando la COP26 se realice, la IF debe contar con un proceso para medir y hacer público su impacto climático, y debe comprometerse a eliminar gradualmente el financiamiento relacionado con emisiones, en línea con la meta de los 1.5 ° C, y a desarrollar un plan específico para establecer objetivos basados en la ciencia.

- A.** La IF debe comprometerse a reducir su impacto climático a cero a más tardar para 2050, con un compromiso provisional de reducirlo a la mitad a más tardar para 2030. El impacto climático de la IF debe disminuir drásticamente año tras año a partir de 2021.¹⁷ El financiamiento de las actividades generadoras de emisiones en los países de la OCDE (con mayor capacidad y responsabilidad hacia la transición) debería eliminarse gradualmente con más rapidez que en el resto del mundo.
- B.** La IF debe medir y hacer pública su huella de carbono total. Las metodologías empleadas para ello deben ser transparentes, verificables y abarcar todas las emisiones, directas e indirectas, causadas por sus préstamos, suscripción de acciones, inversiones, seguros y otros servicios. Estas metodologías deben incluir actividades que generen emisiones por el uso de la tierra, particularmente la degradación y conversión de bosques y turberas.
- C.** Las emisiones provenientes de combustibles fósiles y de la deforestación deberán reducirse a cero para 2050. La IF y sus clientes no pueden alinearse con el Acuerdo de París mediante una contabilidad “cero neto” basada en esquemas desacreditados como compensaciones, bioenergía con captura y almacenamiento de carbono (BECCS, en inglés), plantaciones de árboles u otras “emisiones negativas” no probadas o tecnologías de geoingeniería con el potencial de causar daños sociales y ambientales a gran escala.¹⁸ También son inaceptables tácticas contables como el uso de métricas de intensidad de carbono basadas en las emisiones comparadas con los ingresos, o la contabilización del aumento del financiamiento de energías renovables como compensación por el financiamiento de combustibles fósiles.
- D.** La IF debe establecer un proceso para el monitoreo transparente, realizado por terceros, del progreso hacia el cumplimiento de sus compromisos y para el reporte anual de resultados.



El desarrollo de estos principios fue coordinado por **Rainforest Action Network**, en colaboración con las siguientes organizaciones:

350.org

Amazon Watch, US

Asian Peoples Movement on Debt and Development (APMDD)

Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA)

Bangladesh Krishok Federation

BankTrack, Netherlands

Catholic Network US

Catholic Youth Network for Sustainability in Africa

CEE Bankwatch Network, Europe

Center for Energy, Ecology, and Development (CEED), Philippines

Center for International Environmental Law, US

Centre for Financial Accountability, India

Climate Action Network Canada - Réseau action climat Canada

Climate Hawks Vote, US

Coastal Livelihood and Environmental Action Network, Bangladesh

Digo Bikas Institute, Nepal

EnviroNics Trust, India

Environmental Defence, Canada

EquityBD, Bangladesh

Friends of the Earth France

Friends of the Earth Japan

Friends of the Earth US

Focus on the Global South, Thailand

Freedom from Debt Coalition, Philippines

Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Argentina

Ginew Collective, US

Greenpeace

Indian Social Action Forum

Indigenous Environmental Network, US/Canada

Kiko Network, Japan

Majority Action, US

Manthan Adhyayan Kendra, India

Market Forces, Australia

Migrant Forum Asia

Monitoring Sustainability of Globalization (MSN), Malaysia

Nadi Ghati Morcha, India

Oil Change International, US

Oriang Women's Movement, Philippines

Pakistan Fisherfolk Forum

People and Planet, UK

Philippine Movement for Climate Justice

Positive Money, UK

Private Equity Stakeholder Project, US

Profundo, Netherlands

Rainforest Action Network, US

Reclaim Finance, France

Re:Common, Italy

Recourse, UK

Riverbasin Friends, India

Sanlakas, Philippines

Sierra Club, US

Solutions for Our Climate, Korea

Stand.earth, US/Canada

Stop the Money Pipeline, US

Tax and Fiscal Justice, Nepal

The Sunrise Project, Australia

Urgewald, Germany

WALHI Friends of the Earth, Indonesia

Womenhealth Philippines

Women's Earth and Climate Action Network (WECAN)

NOTAS AL FINAL

- Estos principios aplican tanto a instituciones públicas como privadas. Los financiadores públicos tienen la obligación de adoptar plazos más ambiciosos que los del sector privado. Por ejemplo, el Banco Europeo de Inversiones se ha comprometido a terminar con el financiamiento de energía basada en combustibles fósiles para finales de 2021.
- Uno de los tres propósitos generales del Acuerdo de París (AP) (además de limitar el aumento de la temperatura y aumentar la adaptación) es: "Hacer que los flujos financieros sean coherentes con la vía hacia la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y un desarrollo resiliente al clima". Art. 2.1(c).
- "Indigenous Peoples' Rights to Autonomy and Self-Government as a Manifestation of The Right To Self-Determination" IWGIA, 2019. Also see "Free Prior and Informed Consent – An Indigenous Peoples' right and a good practice for local communities" UN DESA, 2016. The Paris Agreement Preamble states "Parties should, when taking action to address climate change, respect, promote and consider their respective obligations on human rights, the right to health, the rights of indigenous peoples, local communities, migrants, children, persons with disabilities and people in vulnerable situations and the right to development, as well as gender equality, empowerment of women and intergenerational equity" The rights of peasants, fisher communities, rural workers, African descendant and other communities must also be respected. See also UN Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women (1979) and UN Declaration on the Rights of Peasants and Other People Working in Rural Areas (2018).
- Para conocer las trayectorias, consulte el Resumen para Responsables de Políticas Públicas del IPCC, SR1.5, p.14. La reducción real de CO2 modelada en la trayectoria 1 es del 58% de 2010 a 2050. Las trayectorias 1 a 3 también requieren reducciones o limitaciones de emisiones de gases o componentes que no son CO2 como CH4, N2O y carbono negro.
- El rebasamiento (*overshoot*, en inglés) significa superar temporalmente los 1,5 °C.
- La trayectoria 1 asume algunas remociones de carbono de la forestación, pero tiene el nivel más bajo de eliminación de CO2 entre las cuatro trayectorias citadas en el SR1.5, Resumen para Responsables de Políticas Públicas, p.14. Las trayectorias 2 a 4 dependen del uso a gran escala de tecnologías y enfoques de "emisiones negativas" social y ecológicamente problemáticos y no probados técnica y económicamente, como la combustión de combustibles fósiles y la bioenergía, con captura y almacenamiento de carbono.
- Kelly Trout, "The Sky's Limit and the IPCC Report on 1.5 Degrees of Warming," Oil Change International, 17 de octubre de 2018; Dan Tong et al. "Committed emissions from existing energy infrastructure jeopardize 1.5°C climate target" *Nature*, 1 de julio de 2019.
- El Acuerdo de París señala "la importancia de asegurar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los océanos, y la protección de la biodiversidad, reconocida por algunas culturas como la Madre Tierra".
- Vea, por ejemplo, "Failure to act swiftly on climate change risks human rights violation on massive scale," Amnesty International, 8 de octubre de 2018.
- El Acuerdo de París señala "la importancia que tiene para algunos el concepto de 'justicia climática', al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático" y afirma que "las Partes, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, deben respetar, promover y considerar sus respectivas obligaciones en materia de derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situación vulnerable y el derecho al desarrollo, así como la equidad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional".
- Cabe señalar que los escenarios desarrollados por la Agencia Internacional de la Energía (IEA por sus siglas en inglés) no pueden utilizarse como prueba para la alineación con la meta de los 1,5°C. A pesar de la creciente presión, la IEA aún no ha desarrollado un escenario energético que sea compatible con la limitación del calentamiento global a 1,5°C. Ver las cartas conjuntas enviadas a la IEA exigiendo un escenario de 1,5°C a los líderes de las comunidades climática, empresarial, científica y de inversores en: <https://mission2020.global/letter-to-iea>
- Está previsto que se celebre en Glasgow, Escocia, en noviembre de 2021.
- Los términos "finanzas" y "financiamiento" en estos principios se refieren a los préstamos, la suscripción de acciones, las inversiones, los seguros, el asesoramiento y otros servicios financieros, incluido el financiamiento indirecto mediante intermediarios.
- <https://coalexit.org/>
- Austria, Australia, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Corea, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido, EE. UU. (A partir del 27/8/20). Los criterios del carbón en estos principios, cuando se toman en conjunto, garantizarían que solo se dejen cantidades muy pequeñas de carbón en las carteras de inversión para las fechas límite de 2030 y 2040. Estas fechas límite son de <https://climateanalytics.org/briefings/coal-phase-out/>.
- El principal banco italiano UniCredit anunció en agosto de 2020 que se había comprometido con "una eliminación total del financiamiento del sector del carbón en todos los mercados para 2028". Este es actualmente el compromiso de carbón más ambicioso entre los principales bancos.
- El informe "Emissions Gap" del PNUMA 2019 establece que las emisiones globales deben disminuir un 7,6% por año entre 2020 y 2030 para alcanzar la meta de los 1,5 °C.
- Vea, por ejemplo, [Fuel to the Fire: How Geoengineering Threatens to Entrench Fossil Fuels and Accelerate the Climate Crisis](#), Center for International Environmental Law, 2019.